

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.885/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra l), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 1.931/2015 de fecha 11 de Diciembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación vía trato directo con "**CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYI E.I.R.L.**", para la ejecución del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE SERVICIO HIGIÉNICO DE LA ESCUELA DE LENGUAJE OASIS DEL SABER, ALTO HOSPICIO**", por haber resultado desiertos los llamados a licitación de tales servicios: Propuesta Pública N° 074/2015 ID 3447-201-LE15; y Propuesta Privada N° 090/2015 ID 3447-238-CO15; la necesidad de contar con la pronta ejecución del Proyecto, debido al vencimiento de los plazos establecidos en el Convenio suscrito con el Ministerio de Educación en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Municipal 2015, que justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYI E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, representada legalmente por don **FERNANDO GONZÁLEZ LAYI**, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en Arturo Fernández N° 1289, Iquique, para la contratación de la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de Servicio Higiénico de la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio". El valor por los servicios contratados asciende a la suma única y total de \$15.116.481.- (quince millones ciento dieciséis mil cuatrocientos ochenta y un pesos) impuesto incluido y con un plazo de ejecución de 105 (ciento cinco) días corridos para la entrega de las obras civiles y de 30 (treinta) días corridos para la entrega del expediente. Las razones que justifican la contratación directa son que el llamado a Propuesta Pública N° 074/2015, ID 3447-201-LE15, y el llamado a Propuesta Privada N° 090/2015, ID 3447-238-CO15, las cuales resultaron desiertas, por no haberse presentado interesados y por no dar cumplimiento a los antecedentes técnicos solicitados en las Bases; y la necesidad de contar con la pronta ejecución del Proyecto antes referido, debido al vencimiento de los plazos establecidos en el Convenio suscrito con el Ministerio de Educación en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Municipal 2015, el cual es del todo importante y necesario para la

Comuna de Alto Hospicio, lo que configura la causal del Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYI E.I.R.L.**, ya individualizada, para que realice la ejecución de la obra de acuerdo al Proyecto denominado "Mejoramiento de Servicio Higiénico de la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio", cuyo plazo de ejecución de los servicios será de **105 (ciento cinco)** días corridos para la entrega de las obras civiles y de 30 (treinta) días corridos para la entrega del expediente. El precio por dichos servicios será la suma única y total de \$15.116.481.- (quince millones ciento dieciséis mil cuatrocientos ochenta y un pesos) impuesto incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6**, y podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria emitidas "a la vista", Vales Vista, Depósitos a la Vista ó Póliza de Seguros Electrónicas a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente el nombre y número de la Propuesta a la que corresponden:

- **De Fiel Cumplimiento de Contrato.**- Dentro del plazo indicado para la firma del contrato él o los oferentes adjudicados deberán entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto, por la suma equivalente a **5% (cinco por ciento) del valor total contratado**. En caso que no se constituya esta garantía, se dejará sin efecto la adjudicación. En caso de aumento de plazo y/o valor que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá entregar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva garantía correspondiente al 5% del monto neto de aumento, más el monto de la garantía primitiva, con una validez superior a 120 días de plazo final propuesto.

- **De Buen Funcionamiento de la Obra.**- Al momento de la recepción provisoria, el oferente adjudicado deberá entregar una Garantía para caucionar el Buen Funcionamiento de la Obra, con vigencia igual o superior a 120 días corridos a contar de la recepción provisoria de las obras, **3% (tres por ciento) del valor total contratado**.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- los gastos derivados de la presente contratación deberán imputarse con cargo a las siguientes cuentas:

- con cargo a la **Cuenta N° 215-22-06-001, del Presupuesto de Educación Vigente, la suma de \$12.000.000.-** (doce millones de pesos)

- con cargo a la **Cuenta N° 215-31-02-004-004, del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$3.116.481.-** (tres millones cientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y un pesos).

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



W
GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal